



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 493-2026-UNF/CO

Sullana, 17 de agosto de 2026.

VISTOS:

Oficio Nº 447-2024-UNF-VPIN de fecha 13 de agosto de 2026; Informe Nº 216-2026-UNF-P-DGA/URH de fecha 17 de agosto de 2026; Informe Nº 312-2026-UNF-OAJ de fecha 17 de agosto de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley Nº 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, la Ley Universitaria en su artículo 132, señala que: "(...) La gestión administrativa de las universidades públicas se realiza por servidores públicos no docentes de los regímenes laborales vigentes".

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que el artículo 22° del Estatuto Institucional señala las atribuciones del Consejo Universitario, indicando en el literal h) Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las unidades académicas respectivas.

Que, el numeral 47.8. del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala respecto al Instituto de Investigación, lo siguiente:

47.8 Instituto de Investigación.

El Instituto de Investigación es el órgano de línea que depende del Vicerrectorado de Investigación, encargado de promover la creación y coordinar el funcionamiento de la Unidad de Instituto de Investigación y de la Unidad de Estación Experimental.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 377-2021-UNF-CO, de fecha 06 de octubre de 2021, se aprueba el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES de la Universidad Nacional de Frontera (ROF- UNF), en cuyo artículo 141°. Instituto de Investigación: El Instituto de Investigación es el órgano de línea que depende del Vicerrectorado de Investigación, encargado de promover la creación y coordinar el funcionamiento de la Unidad de Instituto de Investigación y de la Unidad de Estación Experimental.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 887-2024-UNF/CO, de fecha 26 de octubre de 2024, se encargó al Dr. Wilson Manuel Castro Silupu, docente de esta Casa Superior de Estudios, la Dirección del Instituto de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 28 de octubre de 2024.

Que, mediante Oficio N° 447-2026-UNF-VPIN, de fecha 13 de agosto de 2026, la Vicepresidencia de Investigación hace llegar a la Presidencia de Comisión Organizadora, la propuesta de designación de la Dra. Karina Silvana Gutiérrez Valverde como Directora del Instituto de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera, la cual se ha verificado que cuenta con la formación, experiencia y demás requisitos exigibles para el desempeño del cargo conforme a la normativa vigente y a los instrumentos de gestión institucional; para ser tratado en Sesión de Comisión Organizadora, para efectos de aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con Informe N° 216-2026-UNF-P-DGA/URH, de fecha 17 de agosto de 2026, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos informa que, de acuerdo a la revisión del legajo personal se verifica que la docente Dra. Karina Silvana Gutiérrez Valverde, es docente ordinario de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología; asimismo cumple con los requisitos para ocupar el cargo de directora del Instituto de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera, dado que es docente ordinario con grado de magister y doctor, además de contar con Registro RENACYT, por lo que cumpliría con lo establecido en el artículo 59 del Estatuto de la Universidad, siendo viable la propuesta para ocupar el cargo de directora del Instituto de Investigación de esta Casa Superior de Estudios.

Que, mediante Informe N° 312-2026-UNF-OAJ, de fecha 17 de agosto de 2026, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando que, resulta viable jurídicamente viable la continuación del procedimiento para la designación de la Dra. Karina Silvana Gutiérrez Valverde como Directora del Instituto de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera; al haberse verificado, conforme al informe de la Unidad de Recursos Humanos, su condición de docente ordinaria, sus grados académicos y su condición de investigadora registrada en el RENACYT.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Página | 3



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con ACTA N° 051-2026-SE-CO, de fecha 17 de agosto de 2026, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **ENCARGAR** a la Dra. Karina Silvana Gutiérrez Valverde, docente de esta Casa Superior de Estudios, la Dirección del Instituto de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 17 de agosto de 2026, en adición a sus funciones.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 051-2026-SE-CO, de fecha 17 de agosto de 2026.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA, la designación del Dr. Wilson Manuel Castro Silupu, como Director del Instituto de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera; expresándole las gracias por los servicios prestados durante su desempeño en el cargo; hasta el 16 de agosto de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Dra. Karina Silvana Gutiérrez Valverde, docente de esta Casa Superior de Estudios, la Dirección del Instituto de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 17 de agosto de 2026, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

ABG. IVÁN BASILIO SANDOVAL RAVELLO
SECRETARIO GENERAL¹

Página | 4

JUST/SG
LARRY/SGP

¹ Firma el suscrito en mérito de la Resolución de Comisión Organizadora N° 472-2026-UNF/CO.